



#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

#### Informe

Número: IF-2019-67771534-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 26 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 224-569.644/18

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 784/19 (RESOL-2019-784-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3, conjuntamente con el listado de personal obrante a fojas 82/97 vuelta del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1357/19.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, cu=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564 Date: 2019.07.26 16:20:23-43001

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo

# 2 DE TRACE

#### **ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Rosario, a los 16 días del mes de Mayo de 2018, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante "SMATA", con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Cros. Ricardo de Simone; Sergio Pignanelli; Gustavo Auteda, Marcelo Barros, Walter Cabrera y los SRES. delegados en planta de SMATA, Darío Coria, Mariano Fernandez, Iván Villalba y Diego Caballero; y por la otra parte GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L. (GM), en adelante "GM", representada en este acto por Alejandra Trucco y Julio Trivisonno, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo manifiestan y acuerdan lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

- Que el Complejo Industrial de General Motors Mercosur en la localidad de Alvear ("Planta Rosario") manifiesta la necesidad de adaptar su actual volumen de producción a las fluctuaciones y demandas del Mercado, fundamentalmente del mercado de exportación con alto impacto en la actividad de la Planta.-
- Que dicha adaptación tiene como consecuencia redefinir el cronograma de producción del año 2018, de tal forma de atenuar el impacto sobre los resultados de la Planta y sus empleados.
- 3. Que tomando en cuenta esta situación las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** GM procederá a suspender en los términos del Art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo al personal que se detalla en el Anexo I, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo. Dichas suspensiones se extenderán los días 17 y 18 de Mayo de 2018. En consecuencia, el personal mencionado no prestará tareas laborales en los días mencionados, a excepción de las guardias mínimas de Mantenimiento requeridas en Planta Rosario.-

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que GM abonará al personal afectado por la suspensión de tareas una asignación en dinero de carácter no remunerativo de acuerdo a lo previsto por el

Out of

R

Ille

Art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Dicha compensación equivaldrá al ochenta por ciento (80%) de los haberes brutos que le corresponderían al personal.-

Asimismo, la porción de salario variable que corresponda a los días mencionados, será de carácter no remunerativo a los efectos de los aportes y contribuciones correspondientes.-

**TERCERA:** Ante la necesidad extraordinaria e imprevista de GM, la empresa podrá, previa comunicación al SMATA, convocar a empleados para la realización de tareas durante los días de suspensión, dando el correspondiente aviso con 24 hs. de anticipación.-

<u>CUARTA:</u> LAS PARTES manifiestan que este acuerdo, no sienta precedente ni implica obligatoriedad de repetir el mismo esquema en el futuro. Sin perjuicio de lo expuesto, LAS PARTES se comprometen a continuar monitoreando la situación que dio origen al presente acuerdo.-

**QUINTA**: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, GM se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores, entendiendo por tal la decisión de ejecutar despidos sin justa causa.

<u>SEXTA:</u> Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el articulo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por S.M.A.T.A.

Por GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SRL:

ALEJANDRA TRUCCO
Lobor Relations Manager South America

WALTER JAVIER CABRERA SECRETARIO GREMIAL S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

HUGO MERCELO BARROS

8.M.A.T.A. Secc. ROSARIO



DELEGACION REGIONAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario T.E. 0341 – 4402172-4402176



Expte. 1-224-5695644-2018

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe al 21 días del mes de Mayo de 2018; siendo las 9.00 hs, comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, por ante las funcionarias actuantes de esta Delegación Regional Rosario, Dra. María Cecilia Casajuana y Erica Arboatti, el SINDICATO MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA R.A. representado por Walter Cabrera, DNI: 23.585.093, en su calidad de Secretario Gremial, Hugo Marcelo Barros DNI 6.078.154 en su carácter de Secretario General Seccional Rosario, Juan José Iván Villalba DNI 25.910.743, Carlos Rivas, DNI 23.476.380, todos miembros de comisión interna y por la Empresa GENERAL MOTORS SRL se presenta Alejandra Ma. Del Carmen Trucco, DNI 21.528.774, en su carácter de Gerente de relaciones laborales.

WALTER AVIER CABRERA SECRITARIO GREMIAL S.M.AIT.AI SECOLIROSARIO O.A.R . To 403 - F. 833



## Expediente N°569644/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 18 de octubre de 2018, siendo las 18:00 hs. comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Jefa Relaciones Laborales N°2, Lic. María del Carmen Brigante en representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, lo hace, el Sr. Ricardo De Simone, en carácter de integrante de la Comision Directiva Nacional de dicho Sindicato; constituyendo domicilio en Av. Belgrano 665- CABA; debidamente acreditado en este Depto. Relaciones Laborales N°2.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar el acuerdo arribado en forma directa con la empresa GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SRL, el que consta de 2 fojas; obrante a Fs. 2/3

Que el compareciente manifiesta: que ratifica todas sus cláusulas y reconoce como propias las firmas allí insertas, del acuerdo, agregado a estos actuados, que sus 2 fojas útiles, forman parte integrante del presente expediente, manifestando su solicitud de homologación.

Sin más, siendo las 18:30HS. se dá por finalizado el acto, firmando el compareciente, al pié en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO.--

O JORGE DE SIMONE cretario Gremial jo Directivo Nacional

Lic. María del Carmen Brigante

Jefa

Opto. Relactores Laborales Nº 2 D.N.C.- D.N.R.T. M.T.E.yS.S.



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

#### Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

	•				
	ú	m	$\Delta$ 1	nn	•
1.4	ш	ш		w	•

**Referencia:** Reso 784-19 acu 1357-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.